



# Resolución Jefatural

**N° 024-2013-INDECI  
05 de Febrero 2013**

**VISTOS:** El Memorándum N° 213 - 2013-INDECI/12.0 del 30.ENE.2013, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001-2013, aprobada mediante el Memorándum N° 0002-2013-INDECI/4.0 del 04.ENE.2013, el Informe Técnico N° 001-2013-INDECI/12.1 29.ENE.2013, la Ficha de Autorización 001-2013, y el Informe Legal N° 010-2013-INDECI/5.0 del 04.FEB.2013, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC, en el marco de su función de garantizar una adecuada y oportuna atención de personas damnificadas en casos de desastres, establecida en Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, es el responsable de la adquisición y distribución de alimentos, como parte de los bienes de ayuda humanitaria, para atender las emergencias que sobrepasen la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y regionales, así como en aquellos supuestos establecidos mediante directiva aprobada mediante Resolución Jefatural del INDECI;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la ley citada en el párrafo precedente, y considerando los hechos suscitados recientemente en la ciudad de Loreto (según reporte emitido por el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional - COEN - INDECI), así como en el pronóstico trimestral de precipitaciones de Enero a Marzo 2013, donde se establece la probabilidad de que se produzcan la ocurrencia de lluvias en diversas zonas del país, corresponde llevar a cabo las acciones pertinentes para la Adquisición de Raciones Frías de Alimentos para la atención de posibles damnificados donde existen probabilidades de ocurrencia de lluvias, en diversas zonas del país, en razón a que la Entidad deberá suplir las necesidades básicas de alimentación de los posibles afectados en dichas zonas sin riesgos sanitarios y/o logísticos, mediante el uso de productos envasados inocuos y de fácil adquisición;

Que, con fecha 11.ENE.2013, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Logística, procedió a emitir las Órdenes de Compra N° 0000001 y N° 0000002, por un monto total ascendente a S/. 93,629.52 (Noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 52/100 Nuevos Soles), correspondientes a la adquisición de 5,000 Raciones Frías de Alimentos destinados a la Atención de Emergencias;



Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001-2013, aprobada mediante el Memorandum N° 0002-2013-INDECI/4.0, de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó opinión favorable para la Adquisición de Raciones Frías de Alimentos para la atención de emergencias, por un monto total ascendente a S/. 93,629.52 (Noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 52/100 nuevos soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico de Vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Logística del INDECI, ha expuesto las razones y circunstancias que han determinado la Adquisición de Raciones Frías de Alimentos, por causal de situación de emergencia, por un monto total ascendente a S/. 93,629.52 (Noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 52/100 nuevos soles), destinado a la atención de la situación de emergencia respecto del grave peligro que representa la temporada de lluvias en la zona de la Sierra y Selva del país y que es materia de la presente exoneración por situación de emergencia de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 128° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, que define la situación de emergencia, como causal de exoneración de un proceso de selección;

Que, asimismo cabe indicar que mediante Resolución Jefatural N° 007-2013-INDECI de fecha 16.ENE.2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones- PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, incluyendo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Raciones Frías de Alimentos para la atención de emergencias;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128° del referido Reglamento, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra. Para tal efecto, la entidad debe incluir el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios a los que se refiere el artículo 133°. Adicionalmente debe cumplir con formalizar las actuaciones de la fase de actos preparatorios y del perfeccionamiento del contrato que resulten aplicables;

Que, en mérito de lo expuesto en las líneas precedentes y de conformidad con la normas legales glosadas y considerando lo informado por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Logística, y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los Informes Técnico y Legal de Vistos, procede la aprobación de la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Raciones Frías de Alimentos, por causal de situación de emergencia, por un monto total ascendente a S/. 93,629.52 (Noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 52/100 nuevos soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

De conformidad en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 128°, 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la exoneración del proceso de selección por la causal de situación de emergencia, para la Adquisición de de Raciones Frías de Alimentos, destinada a la atención de la situación de emergencia respecto del grave peligro que representa la temporada de lluvias en la zona de la Sierra y Selva del país, por el monto total ascendente a S/. 93,629.52 (Noventa y tres mil seiscientos veintinueve con 52/100 Nuevos Soles), adquisición a cargo de la Dirección Nacional de Logística, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.


**Artículo 2º.- DISPONER** que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes técnico y legal que la sustentan, al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese. Publíquese y archívese.





**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil